

Enm. Sor.

Buenos Ayres 3 de  
enero de 1810.

traigase con-  
los antecedentes  
que se citan.

El Capitan D.º Antonio Cabrera

se V.E. con la mayor veneracion expongo, y  
digo, q. he hecho repetidas instancias para q.  
se me entregue escritura de los dos mil quin-  
ientos pesos, q. entregué en la Caja de

Vol. : 1306  
Nº : 4  
Año : 1809

Sección : Civil y Judicial

Solicitud de Antonio Cabrera en que pide comprobante del  
pago de Capellanía del Dr. Don Pedro Regalado Benítez.

Fojs. ; 1-3

en aquel mismo año, y por  
bre tres años ha, del documento correspon-  
diente, y mi constituyente ha celebrado las  
Misas de su dotacion sin percibir los re-  
ditos, q. hasta hoy ascienden á trescientos se-  
tenta, y cinco pesos, siendo estos destinados  
á su subsistencia. En esta atension supli-  
co á V.E. se sirva mandar, q. se me ota-

Exmo. Sor.

Buenos Ayres 3 de  
Enero de 1810.

traigase con-  
los antecedentes  
que se citan.

El Capitan D.º Antonio Cabrera aya

de V.E. con la mayor veneracion expongo, y  
digo, q. he hecho repetidas instancias para q.  
se me entregue escritura de los dos mil quin-

ientos pesos, q. entregue en la caja de  
amortizacion, pertenecientes a la Capella-  
ria lega. del D.º D.º Pedro Regalado Benitez,

y por ultimo me presenté al Sr. Governador  
Intendente en el mes de Abril de este  
año, el qual, segun su Decreto de diez, y seis

del corriente, q. acompaño a V.E. dió cuenta  
en aquel mismo Correo, y porq. careros so-  
bre tres años ha, del documento correspon-

diente, y mi constituyente ha celebrado las  
Misas de su dotacion sin percibir los re-  
ditos, q. hasta hoy ascienden a trescientos se-

venta, y cinco pesos, siendo estos destinados  
a su subsistencia. En esta atension supli-  
co a V.E. se sirva mandar, q. se me devol-

que la escritura con expresion del dia,  
mes, y año, en q. línea entero de la cita:  
da cantidad, segun los documentos, q.  
se han dirigido a esa Superioridad, man-  
dando, q. se me entregue por mano de  
este Bñ Governador, y q. este de la dñ.  
den paraq. en las Cajas Reales se me  
satisfagan los caudos de dicho principal  
al respecto de cinco por ciento del Ramo  
de Alcabalas, q. a nombre de mi parte  
he elegido por especial hipoteca, pues de  
lo contrario quedará enteramente perju-  
dicado el, y los llamados a dicha Cape-  
llania lega, si no se aseguran del princi-  
pal, y dexan de percibir los intereses, pues  
la finca, q. se vendió, se daba al año mu-  
cho mas de lo q. importan estos. En cuyos  
terminos =

Ave suplico se sirva admitirme esta represen-  
tacion con el expediente, q. le acompaña, y  
proteger como veso expuesto en juicios. Aun-  
cion 18 de Noviembre de 1803

Enmō Señor  
Antonio Cabrera

Sello 3.º 2.º

2

Valga p. el Rey - ve S. M. el R. D. Fern. 1.º año de 1809.

Sr. G.º Intero.

Al Capitan D. Antonio Cabreño Apoderado gral. del D.  
 D. Leono Regalado Rentas ante V. S. conforme auto. p. nro. y  
 otro, que hacen tres años, que entere a la Casa de Inven-  
 tuacion dos mil quinientos pesos de una Capellanía  
 lega que poseia D. D. en su vida, que es  
 unida a la Real, y aunq. por la Junta se ha pedido  
 el otorgam.º de la Crenituna con hipoteca del Ramo  
 de Ancañal de una Inmóvil no tiene ha otorgado  
 hasta hoy estando sin seguirse al caso, y en derocacion de  
 los autos de tres años. al par, que el Patron mi Constitucion  
 te ha cumplido con la suma de la Capellanía, y no siendo  
 esto conforme a las intenciones de S. M. Suplico a V. S.  
 se diga con esta Representacion, segun correspondia  
 (que ya se otorga) que se libere de que se otorgue, y entere  
 que la Crenituna, y que al mismo tiempo se libere la co-  
 ntra. Orden para el pago de los R. D. nros. Comites, y que  
 esta necesito cumplido el auto como entiere, y para el m.  
 sin necesidad de mieta Orden. *Y tanto.*

A. D. J. publico se tuvo presente con su consentimiento, y p. nro. y  
 y mandada como here expuesto en Justicia.

Antonio Cabreño

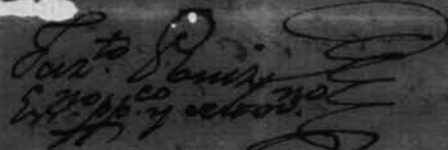



Núm. 16. de oct. de 1809.


Constando haberse remido a la Superioridad  
 en 19. de Abril último la representación que  
 hace referencia al anteced. escrito con el con-  
 fido de los Ministros Práctico de N. Nación  
 ha cumplido este Gov. como prevenido.

Y así lo  


Atentamente

Jos. de Souza  
 Intendente  


En diez y ocho de este mes y año notifiqué al  
 anted. escrito de D. Antonio Cabanciel, don Juan

Souza  


Buenos Ayres 6 de Febrero de 1810

Mediante no haberse encontrado en Secreta-  
 ria por mas diligencias que se han practicado,  
 el Oficio de 19 de Abril último con que el Sr.  
 Gobernador Intendente del Paraguay manifies-  
 ta haber remido a esta Superioridad la re-

3 presentación que indica el antecedente decreto, se advierte a dicho Jefe q. lo repita p. que el interesado no este privado por mas tiempo de los credits que le corresponden



Velas

20

3 presentacion que mandan elantese de cerca  
to, se advierte a dicho Cafe q. la repeti  
que el anteceludo yf este punto por mas  
empo en las cartas que le corresponden